

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1827/2025.-

## VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Mauricio Ezequiel Madariaga – DNI N° 23.927.503 - en fecha 07 de mayo de 2025 a fin de gestionar la autorización pertinente para lograr la escrituración del inmueble del Lote 107 – Manzana 004 – Barrio de Viviendas Pronta Solución – Decreto N° 160/1987; y

## CONSIDERANDO:

Que originalmente la vivienda fue adjudicada al Sr. Antonio Madariaga - según el Decreto N° 160/1987 en el marco del Plan “Pronta Solución” de la Secretaría Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Córdoba, Resolución N° 134/1984, correspondiéndole al adjudicatario la vivienda que se designa como Lote N° 107 de Manzana N° 004.-

Que el peticionante presenta Declaratoria de Herederos del Juzgado de Primera Instancia, Civil Comercial de Huinca Renancó, Protocolo de Autos N° 46 – año 1994 – Tomo 1 – Folio 99, de fecha 28 de marzo de 1994 “MADARIAGA, ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS”, Expte. N° 42 - “M” - 93 - resultando de la misma como único y universal heredero su hijo Mauricio.-

Que es necesario solicitar la autorización para suscripción de Escritura Traslativa de Dominio tal cual la petición efectuada por el mencionado en fecha 07 de mayo de 2025.-

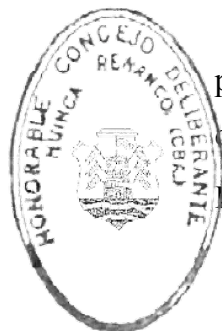
Que como antecedente a este acto, obra en el Municipio la presentación del peticionante, el Decreto N° 160/1987 de fecha 28 de octubre de 1987, Resolución N° 046/1994 de fecha 28-03-1994 del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial de Huinca Renancó.-


**POR ELLO**

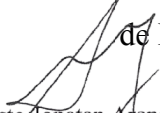
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

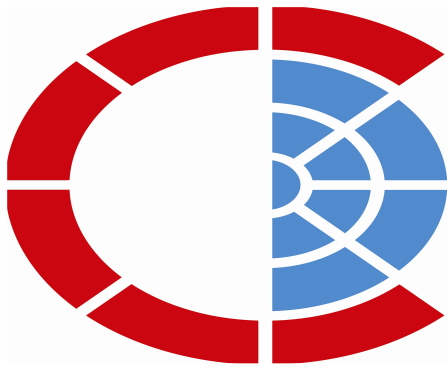
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1°).- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona de la Intendente Municipal, Sra. Ana Lucía BOLAÑO, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio – a favor del Heredero Único y Universal del Sr. MADARIAGA, Antonio – DNI N° 06.635.343 – hijo: Madariaga Mauricio Ezequiel – DNI N° 23.927.503 – según Declaratoria de Herederos - Res. N° 046 de fecha 28 de marzo de 1994 - solicitado por el mismo en fecha 07-



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

05-2025 – la propiedad inmueble ubicada en calle Juan B. Justo N° 566 – Huinca Renancó (Cba.) - Plan Pronta Solución - Resolución Ministerial de Asuntos Sociales de la Provincia de Córdoba N° 134/1984 – Lote 107 – Mza. 004 – N° Cta. 150242926124 – Designación Catastral N° 1502070103004107.-

**Art.2°).- ESTABLÉCESE** que los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio, serán por cuenta y cargo del cesionario.-

**Art.3°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días de mayo de dos mil veinticinco.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Huinca Renancó, 07 de Mayo de 2025.-

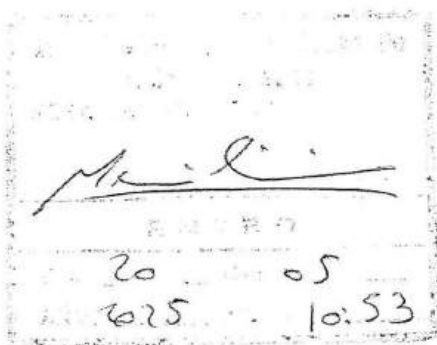
**INTENDENTE HUINCA RENANCÓ**

Sra. ANA LUCIA BOLAÑO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda, al solo efecto de solicitar tenga a bien, atento constancia copia certificada auto declaratoria de herederos que se adjunta, habiendo sido declarado quien suscribe como único y universal heredero del causante Madariaga Antonio, gestionar autorización suficiente para lograr escrituración del inmueble que a continuación se describe como Lote 107 de la Mza. 004 según plano, N° Cta. 150242926124, designación catastral 1502070103004107, N° Cta. Municipal empadronado 4048.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable la saludo a Ud. atentamente.-



  
Mauricio Ezequiel Madariaga  
DNI 23.927.503

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA  
Huinca Renancó  
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 46  
FOLIO 99  
SECRETARIA  
NORA G. GRAVERO  
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Cuarenta y seis.-

Huinca Renancó, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Y VISTOS: éstos autos caratulados: "MADARIAGA, Antonio s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Exp. Nro. 42-"M"-93, en los que a fojas ocho barra nueve, comparece Elida Beatriz Labeguerie, con el patrocinio del Dr. Edgardo H. Castro, expresando que habiendo fallecido en la localidad de Huinca Renancó, el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el Sr. Antonio Madariaga, hecho que acredita con la copia del acta de defunción que acompaña e inicia los trámites de declaratoria de herederos.- Que el único y universal heredero del causante es el hijo que tuvo con el mismo, llamado Mauricio Ezequiel Madariaga, según lo acredita con la copia de la partida de nacimiento.-.....- Pide que se dé intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar.-.....-En definitiva y previos los trámites de ley se dicte la declaratoria de herederos a favor de su hijo menor de edad.- Y CONSIDERANDO: I) Que con la partida de defunción de fojas tres, se acredita el deceso de ANTONIO MADARIAGA, ocurrida en Huinca Renancó, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- II) Que el vinculo hereditario de Mauricio Ezequiel MADARIAGA se acredita a fojas cuatro con la correspondiente partida de nacimiento nacido el dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

Para Uso Oficial



AIDAC OLVERIO  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA

hijo de: Antonio Madariaga y de Elida Beatriz Labeguerie.-

III) Que se ha dado intervención en los presentes autos al Ministerio Fiscal a fojas diez y al Ministerio Pupilar, designandose al Dr. Hugo S.R. Matrángolo, Asesor Letrado ad-Hoc, quien acepta el cargo con las formalidades de ley a fojas diez vuelta.- IV) Que se han publicado edictos citatorios conforme lo establece la ley ritual según constancias de fs. treinta y treinta y uno y certificación actuarial de fojas cuarenta vuelta.- V) Que se ha fijado audiencia a los fines prescriptos por el art. 534 del C.P.C.C., la que no se llevó a efecto por incomparecencia de las partes según certificación actuarial de fojas cuarenta y uno.- VI) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley provincial Nro. 7869 según oficio diligenciado al Registro de Juicios Universales que corre agregado a fojas cuarenta y dos.- Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el art. 528 del C.P.C.C. y arts. 3284 y 3545, siguientes y concordantes del Código Civil Argentino, RESUELVO: I) Declarar sin perjuicio de terceros que al fallecimiento de ANTONIO MADARIAGA, le sucede como único y universal heredero: su hijo menor de edad llamado MAURICIO EZEQUIEL MADARIAGA.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-

  
MARIA GILDA LESCANO  
JUEZ





PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede que firmo y sello, es fiel del original del Auto número **CUARENTA Y SEIS (46)** de fecha 28 de marzo del Año 1994, que corre agregada a folio 99 y vta. del Protocolo de Autos, correspondiente al Juzgado Civil, Comercial – Secretaria Cravero - Huinca Renancó, 1994, Tomo N° 1. Se expide el presente a solicitud del interesado y a los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Córdoba, a trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Derechos: .....	\$	1000
Copias: .....	\$	400
Total: .....	\$	1400



  
AIDA C. OLIVERIO  
JEFA DE DIVISIÓN

Para uso Oficial  
REGIONALES  
JUDICIAL